

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 0 1 3 2014

()
2 0 FEB 2014

“Por la cual se asignan unas funciones y se adiciona el Manual de Funciones y Requisitos, adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013.”

La Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la cláusula cuadragésima segunda, numeral noveno de los estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008, de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que en la sesión de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., número 43 del 28 de octubre de 2013, se aprobó por unanimidad un ajuste institucional a la Empresa, se ratificó a la Gerente General en su cargo y se autorizó a esta última para llevar a cabo las acciones necesarias, tendientes a implementar el ajuste referido.

Que mediante los Acuerdos No. 04-2013 y 05-2013 del 28 de octubre de 2013, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adoptó una modificación a la estructura organizacional y una nueva planta global de cargos para empleados públicos y trabajadores oficiales.

Que con el objeto de dar cumplimiento a las tareas y responsabilidades asignadas a la Gerente General en la reunión de Junta Directiva número 43 del 28 de octubre de 2013, así como a efectos de implementar las decisiones adoptadas por dicha instancia en los Acuerdos No. 04-2013 en su artículo 4 y 05-2013 del 28 de octubre de 2013 en su artículo 20, la Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., expidió la Decisión Empresarial 37 del 1 de noviembre de 2013, a través de la cual se adoptó el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad.

Que a las funciones definidas en el Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., adoptado mediante la Decisión Empresarial 37 del

1 de noviembre de 2013, es necesario agregar las de autenticación de documentos expedidos por la Entidad, así como la de expedir certificaciones relacionadas con procesos contractuales adelantados por la misma.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las funciones específicas del Secretario de Asuntos Corporativos, está la de “[d]ireccionar el diseño de la gestión documental, aprobarla y hacer seguimiento a su cumplimiento y efectividad”, por lo que es procedente asignarle a dicho funcionario, la función complementaria de autenticar los documentos expedidos por la Entidad.

Que con arreglo a lo establecido en el mismo manual citado en el considerando inmediatamente anterior, dentro de las funciones específicas del Director de Gestión Contractual, está la de responder “... por la elaboración, perfeccionamiento, modificación y liquidación de contratos y convenios de la Empresa de conformidad con la normatividad vigente”, por lo que es procedente asignarle a dicho funcionario, la función complementaria de expedir las certificaciones relacionadas con los contratos y convenios ejecutados por la Empresa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al Secretario de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la función de autenticar todos los documentos que deba expedir la Entidad con el cumplimiento de esa formalidad. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Decisión Empresarial. 

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR al Director de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la función de suscribir las certificaciones que se requieran, relacionadas con los contratos y convenios ejecutados por la Entidad. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Decisión Empresarial. 

ARTÍCULO TERCERO.- ADICIONAR las funciones antes mencionadas al Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad. 

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Decisión Empresarial al Secretario de Asuntos Corporativos y al Director de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Decisión rige a la partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **20 FEB 2014**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente General

Revisó: Juan Guillermo Herrera Luna – Director Jurídico.
Elaboró: José Fabián Bohórquez Rodríguez – Asesor Jurídico Senior Gerencia General.